"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Dirección Ejecutiva

N.°180-2023-JUS/PRONACEJ

Lima, 17 de agosto de 2023

Firmado digitalmente por MAGUIÑA MENDOZA Nathaly FAU 20131371617 soft
Fecha: 2023.08.17 10:46:09 -05'00'

VISTOS: El Informe N.º 00152-2023-JUS/PRONACEJ-UGMSI de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación, el Informe N.º 00261-2023-JUS/PRONACEJ-UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe Legal N.º 00291-2023-JUS/PRONACEJ-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 1 de febrero de 2019, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los centros juveniles, a nivel nacional;

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ
V°B°
Firmado digitalmente por MOULET CEDILLO Carlos Alberto FAU 20131371617 soft
Fecha: 2023.08.17 10:40:43 -05'00'

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles" en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Firmado digitalmente por OSTERLOH CUETO Ramon Omar FAU 20131371617 soft
Fecha: 2023.08.17 10:53:54 -05'00'

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó el nuevo Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ y se derogaron las Resoluciones Ministeriales N.º s 120-2019-JUS y 301-2019-JUS;

Que, el artículo 7 del MOP establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa; por lo que, es responsable de planificar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones técnico - administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y planes orientados al funcionamiento óptimo del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal;

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ
V°B°
Firmado digitalmente por ALCANTARA MEDRANO Juan Enrique FAU 20131371617 soft
Fecha: 2023.08.17 11:19:04 -05'00'

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del PRONACEJ, aprobado por Resolución Ministerial N.º 281-2019-JUS, el cargo estructural de "director/a del Centro Juvenil de Medio Cerrado Trujillo – La Libertad" tiene la clasificación de Empleado de Confianza (EC);

Que, es preciso mencionar que, mediante Resolución Ministerial N.º 0350-2022-JUS, de fecha 15 de noviembre de 2022, se aprobó el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del Programa Nacional Centros Juveniles - PRONACEJ, en el cual se establece que los "centros juveniles de medio cerrado" cambiaron de denominación a "centros juveniles de diagnóstico y rehabilitación"; por lo que, en equivalencia a la denominación de la unidad desconcentrada, corresponde realizar la designación con la nueva denominación;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 060-2023-JUS/PRONACEJ, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 6 de marzo de 2023, se designó a Salvador Martin Cabrejos Vargas en el cargo de confianza de director/a del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Trujillo – La Libertad;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 124-2023-JUS/PRONACEJ, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 1 de junio de 2023, se designó a Lidsay Katty Huaman Reyes en el cargo de confianza de administrador/a del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Trujillo – La Libertad;

Que, mediante Informe N.º 001136-2023-JUS/PRONACEJ-UGMSI-CJDR09-AD, de fecha 14 de agosto de 2023, la administradora del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Trujillo – La Libertad comunican a la jefa de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación el fallecimiento de la madre del director del citado centro juvenil, por lo que, en atención a su licencia por fallecimiento correspondiente, propone que ella se quede a cargo de sus funciones;

Que, mediante Informe N.º 00152-2023-JUS/PRONACEJ-UGMSI, de fecha 15 de agosto de 2023, la jefa de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación comunica al director ejecutivo del Programa su aprobación para que la administradora del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Trujillo – La Libertad asuma las funciones de la dirección del citado centro juvenil;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 100-2023-JUS/PRONACEJ-UGRH, de fecha 14 de agosto de 2023, se otorgó licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo por tres (3) días calendario, a favor del servidor Salvador Martín Cabrejos Vargas, director del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Trujillo – La Libertad, contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 1057 (CAS de Confianza), desde el día 14 de agosto del 2023 hasta el día 16 de agosto del 2023;

Que, al respecto, con Informe N.º 00261-2023-JUS/PRONACEJ-UGRH, de fecha 15 de agosto de 2023, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos señala a la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ que, existiendo la necesidad de conservar el normal funcionamiento y operatividad de la Dirección del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Trujillo – La Libertad, corresponde emitir el acto resolutivo que designe temporalmente las funciones del puesto de confianza de director/a del citado centro juvenil a la servidora Lidsay Katty Huaman Reyes, en adición a sus funciones de administradora de dicho centro juvenil, del 14 al 16 de agosto de 2023, debido a la licencia otorgada al servidor Salvador Martin Cabrejos Vargas;

Que, de acuerdo al Informe Legal N.º 00291-2023-JUS/PRONACEJ-UAJ, de fecha 15 de agosto de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que la designación temporal de funciones de puesto propuesta se encuentra dentro del marco legal vigente; por lo que, resulta viable que la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ emita el acto resolutivo mediante el cual se designe temporalmente las funciones del puesto de director/a del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Trujillo – La Libertad a la servidora Lidsay Katty Huaman Reyes, en adición a sus funciones de administradora de dicho centro juvenil, desde el 14 al 16 de agosto de 2023, debido a la licencia otorgada al servidor Salvador Martin Cabrejos Vargas, titular del cargo de confianza;

Que, respecto al periodo de inicio de la citada designación temporal, se debe tener presente lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019- JUS, establece que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ V°B°
Firmado digitalmente por MAGUIÑA MENDOZA Nathaly FAU 20131371617 soft
Fecha: 2023.08.17 10:46:50 -05'00'

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ V°B°
Firmado digitalmente por ALCANTARA MEDRANO Juan Enrique FAU 20131371617 soft
Fecha: 2023.08.17 11:19:28 -05'00'

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ
Firmado digitalmente por OSTERLOH CUETO Ramon Omar FAU 20131371617 soft
Fecha: 2023.08.17 10:54:19 -05'00'

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ V°B°
Firmado digitalmente por MOULET CEDILLO Carlos Alberto FAU 20131371617 soft
Fecha: 2023.08.17 10:41:04 -05'00'

existiera, en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 de la citada norma, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; por lo que, resulta aplicable la eficacia anticipada en la designación temporal de funciones propuesta; consecuentemente, la asunción de funciones se retrotrae a partir del 14 de agosto de 2023;

Firmado digitalmente por MAGUIÑA MENDOZA Nathaly FAU 20131371617 soft
Fecha: 2023.08.17 10:47:07 -05'00'

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal p) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva tiene como función: *"Designar, encargar funciones, puestos y remover al personal de confianza*";

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ

Con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

Firmado digitalmente por OSTERLOH CUETO Ramon Omar FAU 20131371617 soft
Fecha: 2023.08.17 10:54:33 -05'00'

De conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado por Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS y la Resolución Ministerial N.º 0160-2023-JUS;

SE RESUELVE:

Firmado digitalmente por MOULET CEDILLO Carlos Alberto FAU 20131371617 soft
Fecha: 2023.08.17 10:41:18 -05'00'

Artículo 1.- Designar temporalmente a la servidora Lidsay Katty Huaman Reyes las funciones del puesto de director/a del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Trujillo – La Libertad, en adición a sus funciones de administradora en dicho centro juvenil, con eficacia anticipada a partir del 14 al 16 de agosto de 2023, debido a la licencia otorgada al servidor Salvador Martin Cabrejos Vargas, titular del cargo de confianza.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos proceda con la notificación de la presente resolución a las áreas pertinentes y a los servidores citados en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que resulten necesarias, en mérito a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ

Firmado digitalmente por ALCANTARA MEDRANO Juan Enrique FAU 20131371617 soft
Fecha: 2023.08.17 11:19:52 -05'00'

Juan Enrique Alcántara Medrano
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Centros Juveniles
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos